

Proceso: Verbal – Reivindicatorio

Radicado: 17001-40-03-004-2022-00157-00

Constancia de Secretaría: Manizales, veintidós (22) de abril de 2022. Informando a la señora Juez que mediante providencia del 04 de abril de la presente anualidad fue inadmitida la demanda concediendo un término de cinco (5) días, los cuales vencieron sin que la parte actora hubiese subsanado lo requerido.

Sírvase proveer



ANDREA LÓPEZ GARCÍA

Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022).

Procede el despacho a resolver lo que en derecho corresponda dentro de la demanda DECLARATIVA VERBAL –REIVINDICATORIA, formulada a través de apoderada judicial por los señores DIEGO MAURICIO ZULUAGA MONTOYA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.002.543.249 y JUAN SEBASTIÁN ZULUAGA MONTOYA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.002.545.613 y en contra de DIANA VANESSA VILLEGAS ARICAPA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.819.643 de Manizales.

La demanda fue inadmitida el día 04 de abril de 2022 sin embargo, no se presentó escrito de subsanación dentro del término otorgado.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda DECLARATIVA VERBAL – REIVINDICATORIA, formulada a través de apoderada judicial por los señores DIEGO MAURICIO ZULUAGA MONTOYA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.002.543.249 y JUAN SEBASTIÁN ZULUAGA MONTOYA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.002.545.613 y en contra de DIANA VANESSA VILLEGAS ARICAPA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.819.643 de Manizales.

N.B.R

Proceso: Verbal – Reivindicatorio

Radicado: 17001-40-03-004-2022-00157-00

SEGUNDO: REALIZAR las anotaciones correspondientes en los libros radicadores y en el sistema magnético de información que se lleva en este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Auto notificado por estado No. 064 del 25 de abril de 2022

Firmado Por:

**Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fe71206aa58249da9af8ea99f7c4080f40c89bbdcc6e420c1ddb9968d641b99**

Documento generado en 22/04/2022 05:06:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

N.B.R